

RESOLUCIÓN No.

0126

DE 2020

(10 ENE 2020)

Por la cual se traslada a un (a) Docente de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de educación con cargo al SGP resultado del proceso ordinario de traslados 2019.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 0148 de 2019,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" (Art. 7 Num. 7.1 L.715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Num. 7.12 *Ibidem*),
1. Que en virtud de lo anterior, y con sujeción al mentado artículo **153 de la ley 115 de 1994**, corresponde a la Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación Municipal, dirigir la educación en la respectiva jurisdicción, encontrándose en tal, la posibilidad para trasladar personal Docente, Directivo Docente y Administrativo por necesidad del servicio, dentro de los establecimientos educativos a su cargo.
2. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecute discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrita o del Municipio certificada, cuando se efectue dentro de la misma entidad territorial.
3. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes traslados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
4. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No.010402 de 01 de octubre de 2019, fijando el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas en Educación.
5. Que en consecuencia mediante resolución No. 3767 de 16 de octubre de 2019, modificada por las resoluciones Nos. 3966 de 8 de noviembre de 2019, se establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaria de Educación con cargo al SGP.

6. Que teniendo en cuenta el cronograma establecido para el proceso ordinario para traslados el (a) Señor (a) **BLADIMIR NAVARRO ALVAREZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 91.427.140, Docente en propiedad y quien se desempeña en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la I.E. Nacional de Comercio del Municipio de Bucaramanga radico solicitud de traslado para la I.E. Aurelio Martínez Mutis Sede A y segunda opción Jose Celestino Mutis Sede A.
7. Que realizado el estudio de la solicitud de traslados se puede evidenciar que el (a) docente **BLADIMIR NAVARRO ALVAREZ**, cumple con los requisitos establecidos para ser trasladado (a).
8. Que mediante resolución No. 4485 de 18 de diciembre de 2019, la Secretaria de Educación de Bucaramanga, publica el listado definitivo de los docentes y directivos docentes que han sido seleccionados en el proceso ordinario de traslados dentro del Municipio de Bucaramanga, encontrándose entre los mismos el señor **BLADIMIR NAVARRO ALVAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.427.140 y a la Señora **SAULA ESPERANZA VILLAMIL CASAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41771169 asignándoseles erradamente la misma vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la I.E. Aurelio Martínez Mutis Sede A pesar de que solo existe una vacante en dicha Institución Educativa.
9. Que atendiendo a los criterios de desempate señalados en la resolución No. 3767 de 2019, artículo quinto y en el caso que nos ocupa se da aplicación el numeral B que corresponde a Mayor tiempo de permanencia en el sector educativo estatal dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga y por ende está vacante se asigna a **SAULA ESPERANZA VILLAMIL CASAS**, y al docente **BLADIMIR NAVARRO ALVAREZ**, se asignara la vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la I.E. José Celestino Mutis Sede A, conforme este también lo solicito.
10. Que la vacancia en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I.E. Jose Celestino Mutis Sede A se encuentra provista de manera provisional por el (a) Docente **DIANA NATHALI VELASCO RUEDA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.799.614.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al siguiente personal docente:

NOMBRE	CEDULA	ÁREA	I.E. PROCEDENTE	I.E. A LA QUE SE TRASLADA
BLADIMIR NAVARRO ALVAREZ	91.427.140	Humanidades y Lengua Castellana	Nacional de Comercio	Jose Celestino Mutis Sede A
DIANA NATHALI VELASCO RUEDA	1.095.799.614	Humanidades y Lengua Castellana	Jose Celestino Mutis Sede A	Nacional de Comercio

ARTICULO SEGUNDO: El personal docente antes mencionada deberá iniciar sus labores en la I.E. asignada conforme el calendario académico para el año 2020.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a los (a) docentes que dentro de los tres días siguientes al inicio de labores en la I.E. Asignada deberán presentar certificación expedida por el rector, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar novedad en la Nómina.

0126

ARTICULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a nomina, historias laborales, interesados y demás oficinas a que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a los, 10 ENE 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Elaboro: Deiby Liliana Ortiz Santos. Profesional Universitario
Reviso aspectos Jurídico. Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional Especializado
Vto Bueno: Ana Yazmin pardo Solano. Subsecretaria de Educación.

